



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Consultas Licitación Abreviada 2020-LA-PC-00012

Contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios, de dos Licenciados en Ciencias de la Comunicación, con el objeto de prestar servicios de gestión de la comunicación externa e interna del Banco Central del Uruguay

- 1) En mi caso, poseo casi 5 años de experiencia en el BCU. ¿Dicha experiencia sólo debe ser detallada en el Anexo II? ¿No requiere ningún tipo de documentación que la acredite, como sí sucede con el resto de las experiencias laborales que allí se describen?

Respuesta:

En el caso de los antecedentes con el BCU, sólo deben declararse en la oferta, en el Anexo II, con todos los datos pertinentes. No es necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia, puesto que la validación se realiza internamente en el BCU.

- 2) ¿Se puede complementar el Anexo IV (Acreditación de Referencias) con las cartas correspondientes, cuando estas últimas no reúnen la totalidad de los datos requeridos en dicho anexo? A saber, poseo cartas que en la mayoría de los casos salvo por el número de teléfono o correo electrónico, poseen el nombre, firma, cargo, tarea descrita, período de tiempo y todos los detalles que acreditan la experiencia (pero si tengo los datos de contacto por fuera de las cartas)

Respuesta:

El Anexo IV sólo puede ser sustituido por cartas emitidas y suscritas por las instituciones contratantes con el oferente, siempre que contengan todos los datos solicitados en él. Si las cartas no contienen todos los datos solicitados en el Anexo IV, no son válidas. Sin perjuicio de ello, se admite que los datos de contacto se informen en forma separada.

- 3) Al final del formulario del Anexo I dice: "Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta". ¿Qué significa esto?

Respuesta:

En el caso de oferentes que sean personas jurídicas, corresponde que la documentación sea suscrita por un representante legal de la empresa, y que dicha representación se encuentre correctamente acreditada en RUPE. En el caso del presente llamado, por tratarse de contratación de servicios personales, es el propio oferente quien debe suscribir la documentación que presenta.